Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Sr. Dn. Diego de Bergara Vela Davila Choello Pacheco Hurdo. de Mendoza Cavallero del Havito de Sn. Juan Comendador de la Villa y Encomda. de Calasparra, Sr. de lo Espiritual y Temporal de ella y sus Anexos. Sr. del Estado de Montalvo y de las Villas de Elitto y Villar de Cañas Sartaxada el Almendral sotillo de las palomas, Buena Ventura, Cardiel, el Bodon y su tierra Marques de Naba Marquen de Hª

Porquanto por hallarse Baca la Bara de Alcalde mayor de la Encomda. y Villa de Calasparra y es preciso Nombrar Persona que exerza dho Empleo, por lo que Conviene que en la Admon. de Justicia no haia falta ni omision y que se atienda Como se deve al servicio de S. Mgd. Vien y quietud de la Rppca. por el presente en virtud de Dro. y Regalia que los Comendadores de la dha Encomda. de Calasparra tienen de Nombrar Alcalde mayor de ella Elixo y Nombro al Lizdo. Dn. Leonardo de las Barillas Abogdo. de los Rs. Consexos por Alcalde mayor de la dha Villa de Calasparra su termino y Jurisdizion por tiempo de tres años en Conformidad de las Reales hordenes y con el salario de trescientos Ducados de Vellon en cada un año que se le han de pagar por la dha Encomda.